



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108946  
IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-554-2023**

**1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO:**

<b>NUMERO:</b>	4233100-554-2023
<b>TIPOLOGÍA:</b>	ORDEN DE COMPRA DE PRESTACION DE SERVICIOS
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b>	SELECCIÓN ABREVIADA – ACUERDO MARCO DE PRECIOS
<b>CONTRATISTA:</b>	ORGANIZACION TERPEL S.A.
<b>NIT.</b>	830.095.213
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	MARY LUZ VELOZA ESCALONA
<b>CEDULA DE CIUDADANIA:</b>	51665107
<b>OBJETO:</b>	Suministro de gasolina corriente y ACPM mediante el sistema electrónico de control (microchip) programable, a través del acuerdo marco de precios para los vehículos que componen el parque automotor de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. OC 105580
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN:</b>	28/02/2023
<b>FECHA DE INICIO:</b>	01/03/2023
<b>FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL</b>	15/11/2023
<b>PRORROGA No 1</b>	3 meses
<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</b>	15/02/2024
<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS (\$):</b>	94,474,000
<b>VALOR ADICION No 1</b>	N/A
<b>VALOR ACTUAL CONTRATO VIGENCIA EN PESOS (\$):</b>	94,474,000.00
<b>NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO:</b>	YANETH SUAREZ ACERO
<b>CARGO DEL ORDENADOR DEL GASTO:</b>	SUBSECRETARIA CORPORATIVA

**2. DATOS ACTUALES DEL CONTRATO:**

<b>SALDO DEL CONTRATO</b>	29,908,488
<b>FECHA DE INICIO</b>	01/03/2023



**JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108946  
IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-554-2023**

<b>FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL</b>	15/02/2024
<b>NOMBRE DEL SUPERVISOR</b>	MARIA YENIFER PRADA PEÑA
<b>CARGO DEL SUPERVISOR</b>	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

**EJECUCION FINANCIERA DEL CONTRATO.**

<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>PENDIENTE DE PAGO</b>	<b>SALDO DISPONIBLE</b>
94,474,000	64,565,512.00	0	29,908,488.00

**Historial de pagos**

<b>Orden de pago</b>	<b>Fecha de pago</b>	<b>Valor Pagado</b>
3000242983	19/04/2023	1,838,741.00
3000242984	19/04/2023	1,712,123.00
3000256910	24/04/2023	1,236,884.00
3000326369	17/05/2023	2,316,223.00
3000374189	06/06/2023	1,764,430.00
3000412796	21/06/2023	1,362,865.00
3000476290	12/07/2023	2,098,449.00
3000494043	18/07/2023	1,599,322.00
3000579841	17/08/2023	1,614,856.00
3000589309	22/08/2023	2,927,608.00
3000671261	15/09/2023	5,212,951.00
3000766638	23/10/2023	6,067,755.00
3000242984	19/04/2023	2,299,485.00
3000242983	19/04/2023	1,601,791.00
3000256910	24/04/2023	873,956.00
3000326369	17/05/2023	1,607,126.00
3000374189	06/06/2023	1,629,366.00
3000412796	21/06/2023	1,730,270.00
3000476290	12/07/2023	1,482,806.00
3000476290	18/07/2023	1,322,641.00
3000579841	17/08/2023	1,393,155.00
3000589309	22/08/2023	1,577,453.00
3000671261	15/09/2023	2,477,733.00
3000766638	23/10/2023	3,007,260.00
3000819649	09/11/2023	924,777.00
3000849986	21/11/2023	2,312,680.00



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108946 IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-554-2023

3000859657	24/11/2023	1,722,333.00
------------	------------	--------------

3. **TIPO DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:** La presente modificación será objeto de:  
(Marcar con una X según corresponda)

ADICIÓN	X
---------	---

### 4. SITUACIONES QUE MOTIVAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:

Actualmente, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con un parque automotor propio conformado por quince (15) vehículos, los cuales están asignados para el desempeño de las funciones y actividades misionales de los despachos de la Secretaría General, Secretaría Privada, Altas Consejerías y Direcciones, para apoyar la Gestión de la señora Alcaldesa Mayor y para prestar los servicios operativos de la entidad, relacionados con los servicios de transporte de personas y de bienes requeridos por las distintas dependencias de conformidad con los procedimientos establecidos para tal fin, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 572 de 2021, por la cual se reglamentó su administración, uso y manejo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto 140 de 2021, “*Por medio del cual se modifica la Estructura Organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.*”, la Subdirección de Servicios Administrativos tiene entre otras, las funciones de “*Dirigir y coordinar la prestación de los servicios de mantenimiento de las instalaciones y seguridad física; mantenimiento de máquinas y equipos; aseo y cafetería; transporte, parque automotor, vigilancia y demás servicios generales, en concordancia con lineamientos técnicos y normativos*” y de “*Administrar la operación de los vehículos al servicio de la Secretaría General controlando su adecuado uso y mantenimiento*”, en este orden de ideas se tiene que es la dependencia responsable de garantizar la operación de los vehículos de propiedad de la entidad, lo que incluye gestionar lo que corresponda para contar con el suministro ininterrumpido de combustible con el fin de que el parque automotor opere al 100% de su capacidad.

Para ello, la entidad a través de la Subdirección de Servicios Administrativos llevó a cabo el proceso de selección a través del acuerdo marco de precios No. CCE-715-1-AMP-2018 por medio del cual la Secretaría General suscribió con la Organización Terpel S.A., la orden de compra 105580 codificada internamente con el número de contrato 4233000-554-2023, por un valor de \$ 94,474,000 y un plazo de ejecución de ocho meses y medio (8.5) meses.

El pasado mes de noviembre, de acuerdo con la ejecución del contrato se realizó una prórroga al mismo hasta el 15 de febrero de 2024.

Ahora bien, de acuerdo con la ejecución presupuestal frente al comportamiento financiero del contrato, se reporta un saldo por ejecutar de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$29,908,488). Se proyecta que



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108946 IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-554-2023

\$6.727.500 corresponden al consumo del 16 al 30 de noviembre de 2023. La ejecución de este contrato varía mensualmente de acuerdo con: i) el valor del incremento de la tarifa de acuerdo con el alza de este en el periodo y ii) por los servicios que prestan los vehículos de la entidad los cuales recorren distancias en las 20 localidades de Bogotá.

De acuerdo con lo anterior, se proyecta comportamiento por rubro de combustible (Gasolina y Diesel) así:

O2120201003033331101	O2120201003033336103	PERIODO
<b>GASOLINA</b>	<b>ACPM</b>	
38.602.679,12	25.962.831,74	De Marzo a 1 quincena noviembre
25.871.320,00	4.037.168,00	SALDO A 06 DE DICIEMBRE DE 2023
<b>64.473.999,12</b>	<b>29.999.999,74</b>	
3.655.819,00	1.593.025,00	2 quincena de Noviembre
<b>22.215.501,00</b>	<b>2.444.143,00</b>	<b>SALDO</b>
3.500.000,00	1.700.000,00	1° Quincena de Diciembre
3.500.000,00	1.500.000,00	2° Quincena de Diciembre
3.000.000,00	1.900.000,00	1° Quincena de Enero
3.700.000,00	1.900.000,00	2° Quincena de Enero
3.700.000,00	1.900.000,00	1° Quincena de Febrero
<b>4.815.501,00</b>	<b>- 6.455.857,00</b>	<b>SALDO PROYECCIÓN</b>

*\*Proyecciones de acuerdo con la ejecución de los servicios*

Como se puede observar, el saldo del rubro O2120201003033336103 Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas) alcanza a cubrir las necesidades proyectadas de la primera quincena de diciembre. Por lo que es necesario adicionar la suma de \$ 7.200.000 para contar con los recursos suficientes hasta el 15 de febrero de acuerdo con los cálculos de consumo antes mencionados.

### DISTRIBUCION PRESUPUESTAL

RUBRO	NOMBRE RUBRO	VALOR
O2120201003033336103	Diésel oil ACPM (fuel gas gasoil marine gas).	\$ 7.200.000

Con los recursos solicitados de acuerdo con el recuadro anterior se identifican los recursos requeridos por rubro para cubrir la prestación del servicio.

### 5. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL:



## JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ORDEN DE COMPRA N° 108946 IDENTIFICADA INTERNAMENTE CON EL N° 4233100-554-2023

Que en virtud de lo normado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos podrán ser modificados y adicionados sin exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado este en salarios mínimos legales vigentes, en las condiciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y los principios y finalidades de la citada Ley y a los de la buena administración.

Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en la norma citada se realizó el correspondiente cálculo para llevar a cabo la adición de recursos.

VR CONTRATO EN PESOS	VR CONTRATO SMMLV 2023	MÁXIMO A ADICIONAR
\$ 94,474,000	81.44	40,72

VR ADICIÓN EN PESOS	VR ADICION EN SMMLV 2023
\$ 7.200.000	6,20

% ADICION RESPECTO VR INICIAL DEL CTO
7.62%

De conformidad con lo anterior, se tiene que el monto a adicionar no supera el 50% del valor inicial del contrato No. 4233100-554-2023 Orden de compra 105580 por lo que resulta procedente llevar a cabo la modificación requerida, por otra parte, vale la pena aclarar que respecto de las condiciones en que se llevará a cabo la adición, las partes se encuentran de acuerdo, tal y como se puede verificar en las comunicaciones adjuntas a este documento.

### 6. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

**Adicionar** el valor del contrato en la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (7.200.000) y/o hasta agotar el valor del contrato, lo que ocurra primero.

Atentamente,

**MARIA YENIFER PRADA PEÑA**  
Subdirector de Servicios Administrativos  
Supervisor Contrato 4233100-554-2023

Proyectó: Maria Yenifer Prada Peña